

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS

CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 12 No. 9-23 Piso 5° Torre Norte BOGOTÁ, D.C. Ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C Octubre 09/2023

OFICIO No 711T

Señores:

ACCIONANTE

Nancy Yamile Gómez Manrique <u>Justiciacomunitaria217@gmail.com</u> <u>Nayamile2@hotmail.com</u>

ACCIONADO

Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC notificaciones judiciales @cnsc.gov.co atenciónal ciudada no @cnsc.gov.co

VINCULADOS

Concursantes del Proceso de Selección "concurso Docente Urbano y Rural (2022)"

notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co atenciónalciudadano@cnsc.gov.co

Secretaria de Educación Distrital

notificaciones judiciales @secretaria juridica.gov.co notificaciones juridicas sed @educacion bogota.gov.co notificaciones tutelas @educacion bogota.edu.co notifica juridicas ed @educacion bogota.edu.co

Procuraduría General de la Nación procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Contraloría General de la Republica notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co

REF: ACCION DE TUTELA 11001 3103 022 2023 00467 00 ACCIONANTE: NANCY YAMILE GOMEZ MANRIQUE ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC (Al contestar cite la referencia completa)

Por medio del presente se les notifica el auto de la tutela de la referencia adiado el Nueve (09) de Octubre de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho, en el que se resuelve: (...) "PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de ACCIÓN DE TUTELA promovida por Nancy Yamile Gomez Manrique, quien actúa en nombre propio, contra Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), por la presunta vulneración al derecho de debido proceso (art 29 C.P.). SEGUNDO: VINCULAR a los concursantes del Proceso de Selección "concurso Docente urbano y rural (2022)". Se requiere a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en el término de 1 día acredite ese enteramiento de manera efectiva. Así mismo VINCULAR a la Secretaría de Educación Distrital, la Procuraduría General de la Nación, y a la Contraloría General de la República para ello, se ordena su notificación por el medio más expedito. TERCERO: Por los medios más expeditos, NOTIFÍQUESE esta decisión a las entidades accionadas y vinculadas, si las hubiere, para que en el término de un (01) día siguiente al recibo de esta comunicación, den respuesta a cada uno de los hechos objeto de esta tutela, remitiéndoles, para el efecto, copia del escrito contentivo de la solicitud de amparo a fin de que: i) ejerciten su derecho de defensa, ii) soliciten pruebas que consideren pertinentes, y iii) que remitan la documental correspondiente. CUARTO: Por secretaría de este Despacho, sírvase NOTIFICAR esta decisión a las partes, para lo que estimen pertinente. QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, REGRESE de forma inmediata al Despacho para proveer lo que en Derecho corresponda."

Se adjunta la providencia en mención y los documentos de la tutela de referencia.

Sírvanse acusar el recibido.

Cordialmente,

Original Firmado

CLARA PAULINA CORTES GARCÍA

SECRETARIA